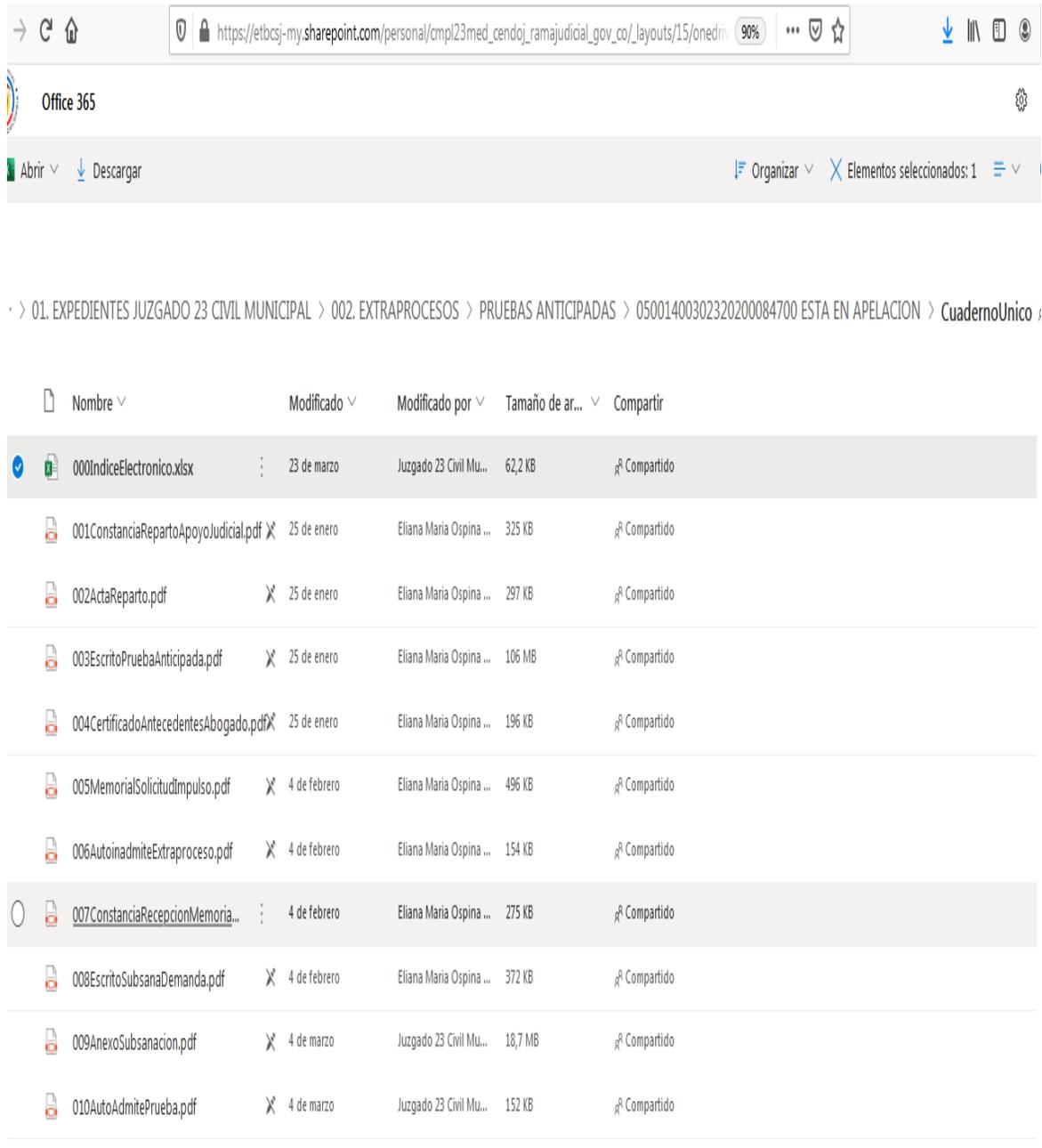


**CONSTANCIA:** Medellín, mayo 06 de 2021. Señora Juez, me permito informarle, que por reparto del 23 de marzo de 2021, le correspondió a este Despacho el conocimiento del recurso de apelación del auto proferido el día 08 de marzo de 2021 por el Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín, demanda con radicado N° 05001 40 03 023 2020-00847 00.

Una vez visualizado el contenido del expediente digital remitido se observa lo siguiente:



The screenshot shows a web browser interface displaying a SharePoint document library. The address bar shows the URL: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/cmpl23med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx](https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/cmpl23med_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx). The page title is "Office 365". Below the title bar, there are navigation options: "Abrir" (Open) and "Descargar" (Download). On the right, there are options for "Organizar" (Organize) and "Elementos seleccionados: 1" (Selected items: 1). The main content area shows a breadcrumb trail: "01. EXPEDIENTES JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL > 002. EXTRAPROCESOS > PRUEBAS ANTICIPADAS > 05001400302320200084700 ESTA EN APELACION > CuadernoUnico". Below the breadcrumb trail is a table with columns: "Nombre" (Name), "Modificado" (Modified), "Modificado por" (Modified by), "Tamaño de archivo" (File size), and "Compartir" (Share). The table contains 10 rows of files, each with a document icon, a name, a modification date, a modifier, a file size, and a share icon.

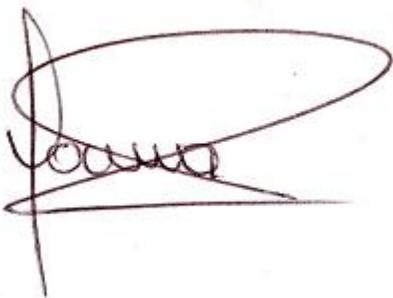
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archivo	Compartir
000IndiceElectronico.xlsx	23 de marzo	Juzgado 23 Civil Mu...	62,2 KB	Compartido
001ConstanciaRepartoApoyoJudicial.pdf	25 de enero	Eliana Maria Ospina ...	325 KB	Compartido
002ActaReparto.pdf	25 de enero	Eliana Maria Ospina ...	297 KB	Compartido
003EscritoPruebaAnticipada.pdf	25 de enero	Eliana Maria Ospina ...	106 MB	Compartido
004CertificadoAntecedentesAbogado.pdf	25 de enero	Eliana Maria Ospina ...	196 KB	Compartido
005MemorialSolicitudImpulso.pdf	4 de febrero	Eliana Maria Ospina ...	496 KB	Compartido
006AutoinadmiteExtraproceso.pdf	4 de febrero	Eliana Maria Ospina ...	154 KB	Compartido
007ConstanciaRecepcionMemoria...	4 de febrero	Eliana Maria Ospina ...	275 KB	Compartido
008EscritoSubsanaDemanda.pdf	4 de febrero	Eliana Maria Ospina ...	372 KB	Compartido
009AnexoSubsanacion.pdf	4 de marzo	Juzgado 23 Civil Mu...	18,7 MB	Compartido
010AutoAdmitePrueba.pdf	4 de marzo	Juzgado 23 Civil Mu...	152 KB	Compartido

Descargar

Organizar

006AutoinadmiteExtraproceso.pdf	4 de febrero	Eliana Maria Ospina Lo...	154 KB	Compartido
007ConstanciaRecepcionMemorial.pdf	4 de febrero	Eliana Maria Ospina Lo...	275 KB	Compartido
008EscritoSubsanaDemanda.pdf	4 de febrero	Eliana Maria Ospina Lo...	372 KB	Compartido
009AnexoSubsanacion.pdf	4 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	18,7 MB	Compartido
010AutoAdmitePrueba.pdf	4 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	152 KB	Compartido
011Memorial.pdf	4 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	217 KB	Compartido
012AutoFijaHoraAudiencia.pdf	4 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	148 KB	Compartido
013Audiencia.mp4	5 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	873 MB	Compartido
014ActaAudiencia.pdf	17 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	166 KB	Compartido
015AutoNoAccedeMedidasCautelares.pdf	17 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	170 KB	Compartido
016ConcedeApelacion.pdf	17 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	175 KB	Compartido
017Oficio377.pdf	23 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	191 KB	Compartido
018ConstanciaEnvioOficio.pdf	23 de marzo	Juzgado 23 Civil Munic...	114 KB	Compartido

Lo anterior, para los fines pertinentes



LORENA M. RÚA RAMIREZ

Escribiente

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	<b>Prueba anticipada</b>
<b>Citante</b>	<b>Kenworth de la Montaña S.A.S</b>
<b>Citado</b>	<b>Julio Toro</b>
<b>Radicado</b>	<b>05001 40 03 023 2020-00847 00</b>
<b>Instancia</b>	<b>Segunda</b>
<b>Asunto</b>	<b>Ordena devolver expediente digital</b>

El Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín remitió el expediente correspondiente al proceso de la referencia, a efectos de surtir el recurso de apelación contra el auto del 08 de marzo de 2021 proferida en esa instancia.

Realizada la revisión del expediente digital allegado, se advierte que el mismo no se remitió en su integridad, toda vez, que en el pdf 015 se encuentra el auto que no accede a la solicitud de medida cautelar y en el pdf 016 está el auto que no repone y concede el recurso, careciendo del recurso incoado, así como el traslado que trata el artículo 326 del Código General del Proceso.

En cumplimiento del examen de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se constata que su envío no se realizó respetando los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura contenidos en el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente Digital*, especialmente el contenido del numeral 7.2.1. que establece las pautas específicas para la conformación del expediente, bien sea que el expediente haya iniciado con documentos en soporte papel que no están digitalizados (escaneados), que el expediente haya iniciado con documentos en soporte papel, que fueron digitalizados o que el expediente haya iniciado con documentos electrónicos y que dispone: *"En cualquiera de los tres casos anteriores, para la conformación del expediente se debe tener en cuenta lo siguiente:*

- *A partir del primer documento que se reciba, se dará inicio a un expediente judicial electrónico, para lo cual se debe crear una carpeta electrónica en la que se conserven los nuevos documentos que aporten*

*digitalmente los intervinientes en el proceso así como los que se produzcan en el despacho judicial, de manera que no se fragmente el expediente y se mantenga su integridad, como unidad documental completa.*

- ***Para respetar el orden natural de las actuaciones, los documentos deben ingresarse cronológicamente.***
- *La carpeta electrónica que contiene los documentos del expediente, se nombra con el número único de radicación, que identifica el respectivo proceso judicial.*
- *Las carpetas que contengan expedientes de un mismo tipo de proceso, se guardan a su vez en carpetas identificadas con el nombre de la Serie o subserie documental respectiva, el cual se toma de la Tabla de Retención Documental aprobada para cada tipo de despacho judicial, publicadas en el sitio web (...)*

En razón de lo anterior, se hace necesario como medida de dirección, disponer la devolución del expediente al juzgado de origen para que realice las actuaciones encaminadas a la debida conformación del expediente, instándole para que se corrija la deficiencia advertida, que como se advirtió en líneas anteriores, en el expediente digital no obra el recurso de reposición y en subsidio el de apelación instaurado por la KENWORTH DE LA MONTAÑA S. A. S, como tampoco el respectivo traslado a la parte contraria, que trata el artículo 326 del Código general del Proceso.

Una vez surtido lo anterior, remitirá de forma completa y ordenada el expediente en forma digital.

Así las cosas, toda vez que no está garantizada ni la integridad ni la disponibilidad del expediente de la referencia, se ORDENA la devolución del expediente correspondiente al proceso de la referencia al JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

**NOTIFIQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02